



Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración
Secretaría de Gestión y Administración Financiera

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 13 de noviembre de 2018

DISPOSICIÓN SGGyAF N° 33 /2018

VISTO:

La Ley Orgánica del MINISTERIO PÚBLICO de la C.A.B.A. N° 1.903 -texto consolidado-; la Ley de Procedimientos Administrativos de la C.A.B.A. -Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1.510/GCBA/1997, texto consolidado-; la Resolución CM N° 37/2012; la Resolución CCAMP N° 26/2012 y el Expediente CCAMP N° 13/17 del Registro de la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN (CCAMP) del MINISTERIO PÚBLICO de la C.A.B.A.; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 25 de la Ley Orgánica del MINISTERIO PÚBLICO de la C.A.B.A. N° 1.903 -texto consolidado- establece que la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN (CCAMP) del MINISTERIO PÚBLICO se constituyó a los efectos de ejercer las competencias y facultades de administración general que involucren al MINISTERIO PÚBLICO en su conjunto.

Que en dicho artículo se dispone que la precitada COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN tiene, entre sus competencias, la organización y dirección de las estructuras mínimas necesarias para el normal y eficiente cumplimiento de las tareas de administración asignadas por la referida ley.

Que por Resolución CM N° 37/2012 el CONSEJO DE LA MAGISTRATURA de la C.A.B.A. aprobó la estructura de la CCAMP junto con las misiones y funciones de sus unidades organizativas -que fuera adoptada por Resolución CCAMP N° 26/2012-.

Que, entre las unidades organizativas previstas en la estructura de la CCAMP, se encuentra la SECRETARÍA GENERAL DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, a la cual le fue conferida la misión de "Asistir a la CCAMP en la

"2018 - AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"

supervisión de las tareas a cargo de la Oficina Técnico Administrativa...”; atribuyéndosele a tales efectos las funciones mencionadas en el Anexo I de la Resolución CM N° 37/2012 antes citada.

Que la referida Oficina Técnica Administrativa tiene, entre sus funciones, las de *“Registrar todas las transacciones económico-financieras de la CCAMP”* e *“Intervenir en la gestión de compras de la CCAMP”* y participa en el proceso de la liquidación de haberes del personal de la CCAMP, por lo que su funcionamiento resulta de fundamental importancia para la actividad de la SECRETARÍA GENERAL DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA.

Que el Sr. Responsable de la Oficina Técnica Administrativa, Daniel Damián FUENTES (L.P. N° 4691), Secretario Coadyuvante, hará uso de su licencia ordinaria entre los días 14 y 21 de noviembre del corriente año.

Que, en otro orden de ideas, ha de tenerse presente que el Artículo 3° de la Ley de Procedimientos Administrativos de la C.A.B.A. -Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1.510/GCBA/1997, texto consolidado-, establece que los Ministros y demás funcionarios *“... podrán dirigir o impulsar la acción de sus inferiores jerárquicos...”*.

Que a ello cabe agregar que el Artículo 1° de la citada ley, al fijar su ámbito de aplicación, dispone que *“Las disposiciones de esta ley se aplicarán a la Administración pública centralizada, desconcentrada y descentralizada y a los órganos legislativo y judicial de la Ciudad de Buenos Aires, en ejercicio de función administrativa”*.

Que, en virtud de lo precedentemente expuesto, a fin de no entorpecer el funcionamiento de la CCAMP y la SECRETARÍA GENERAL DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, resulta procedente encomendar al agente Sebastián GIROTTI (L.P. N° 4451) -quien presta servicios en la Oficina Técnico Administrativa con el cargo de Prosecretario Administrativo de 1° Instancia-, el despacho de los asuntos de incumbencia e injerencia de la precitada Oficina mientras dure la licencia ordinaria de su titular.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica del MINISTERIO PÚBLICO de la C.A.B.A. N° 1.903 -texto consolidado-; la Ley de Procedimientos Administrativos de la C.A.B.A. -Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1.510/GCBA/1997, texto consolidado-; la Resolución CM N° 37/2012 y la Resolución CCAMP N° 26/2012;





Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración
Secretaría de Gestión y Administración Financiera

**EL SECRETARIO GENERAL DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
DE LA COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN**

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Encomendar al agente Sebastián GIROTTI (L.P. N° 4451), Prosecretario Administrativo de 1º Instancia, el despacho de los asuntos de incumbencia e injerencia de la Oficina Técnico Administrativa de la CCAMP, a partir del 14 hasta el 21 de noviembre, inclusive, del corriente año.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese; notifíquese al agente GIROTTI; publíquese en la página de Internet del CONSEJO DE LA MAGISTRATURA de la C.A.B.A.; comuníquese a los Sres. Titulares de la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN, y al titular de la Oficina Técnico Administrativa y, oportunamente, archívese.

DISPOSICIÓN SGGyAF N° 33 /2018

Cdor. **Leonardo S. Guaccl**
Secretario General
Sec. Gral. de Gestión y Administración Financiera
Com. Conjunta de Adm. Fin. Público C.A.B.A.

